



EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIAS Y ELIMINA HORARIOS DE PASADA PROGRAMADA PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO PA, DE LA ZONA EXTREMA DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1104 /

PUNTA ARENAS, 24 DIC. 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4/2010 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 482, de fecha 21 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 492, de fecha 27 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 2876 del 26 de septiembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la publicación de Twitter de *El Pingüino*, de fecha 19 de diciembre de 2019; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

2. Que, con fecha 05 de enero del 2017 se dio inicio a los servicios individualizados en el Contrato señalado en el considerando anterior.

3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, modificó el identificador de los servicios de 2V a 5, 2VVN a 5VN y 4 a 9, del programa operacional establecido para el periodo normal de la etapa de régimen, mediante la



Resolución Exenta N° 0482, señalada en los Vistos, cuya fecha de aplicación es a partir del 01 de julio de 2019 y por toda la vigencia del contrato.

4. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, modificó las frecuencias, los recorridos y puntos de control del programa operacional establecido para el periodo normal de la etapa de régimen, mediante la Resolución Exenta N° 0492, señalada en los Vistos, cuya fecha de aplicación es a partir del 01 de julio de 2019 y por toda la vigencia del contrato.

5. Que, en el punto 5.5.5 de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobadas mediante el Decreto N° 61 señalado en los Vistos, se establece que "La División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, establecerá a más tardar al inicio de la vigencia del Contrato de otorgamiento de subsidio, un procedimiento que (i) identifica tales eventos y (ii) los requisitos para excluir el período afectado del cálculo de los indicadores de cumplimiento, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados".

6. Que, la División de Transporte Público Regional estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas a la Operación", en adelante el Manual, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.r.cl/PA/EventosExogenos>, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2876, señalada en los Vistos y remitida al representante legal de la empresa de Inversiones Australes Spa, a través del oficio N° 892/2018, de esta Secretaría Regional.

7. Que, en el numeral iv) del punto 5.5.5 de las Bases de Licitación mencionadas en el considerando primero se establece que "Para acreditar la existencia de cada uno de los eventos extraordinarios de un muy alto impacto y/o extensión, que se regulan en el presente numeral, el secretario regional respectivo deberá dictar una resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 24 periodos continuos para el mismo evento. En caso de que su extensión sea superior, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 4.4.3. de las Bases".

8. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó, el 19 de diciembre de 2019, un evento exógeno, por medio del cual, informa que durante el 18 de diciembre de 2019, hubo una intensa lluvia que provocó un colapso vial en diferentes sectores de la ciudad de Punta Arenas. Dicho evento generó una alteración en la operación de los servicios N°1, N°2, N°5, N°6, N°8, N°9 y N°6V, pues provocó congestión vehicular. Se entrega como medio de verificación la publicación de Twitter de *El Pingüino*, de fecha 19 de diciembre de 2019

9. Que, el evento señalado en el Considerando N° 8, provocó dificultad y trastorno en la conducción de los buses, incidiendo directamente en el normal cumplimiento del programa operacional vigente. Lo anterior afectó a los servicios N°1, N°2, N°5, N°6, N°8, N°9 y N°6V, en los sentidos y periodos detallados en la Tabla N°1:

Tabla N°1: servicios, sentidos y periodos afectados el día 18 de diciembre de 2019

Servicio	Sentido	Periodo	Día
8	Ambos Sentidos	14:00-16:59	18-12-2019
1	Ambos Sentidos	14:00-16:59	18-12-2019
9	Ambos Sentidos	14:00-16:59	18-12-2019
5	Ambos Sentidos	14:00-16:59	18-12-2019
2	Ida	14:00-15:59	18-12-2019
2	Regreso	14:00-14:59	18-12-2019
2	Regreso	16:00-16:59	18-12-2019
6	Ida	14:00-16:59	18-12-2019
6V	Regreso	14:00-15:59	18-12-2019
6	Regreso	14:00-15:59	18-12-2019
6V	Ida	14:00-14:59	18-12-2019
6V	Ida	16:00-16:59	18-12-2019

10. Que, los eventos aludidos en el Considerando N° 8, se enmarcan dentro de aquellos que el Manual de Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas de la Operación, el cual en su punto 3.2 reconoce como Evento Operacional Complejo No Planificable, las situaciones excepcionales que tienen un impacto elevado en un servicio o en el sistema de transporte de una duración tal que no permitan transmitir al Operador de Transporte de forma anticipada un cambio al Programa de Operación Vigente. A su vez, en el punto 4.2.4, se establece como tipo de evento No Planificable las Condiciones Ambientales que causan un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses.

11. Que, encontrándose estos eventos dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacionales Complejos No Planificables, se requiere aplicar la primera medida descrita en el punto 5.2 del Manual que corresponde a un Programa de Revisión de descuentos.

12. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizarán sin considerar dichos períodos.

13. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar pasadas programadas de los horarios del día que se expone en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo del indicador de puntualidad se realizará con los horarios de pasadas programadas no afectados.

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE**, las frecuencias exigidas para el día 18 de diciembre de 2019, en los servicios indicados en la Tabla N°1 del Considerando N°9, correspondientes al Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

Servicio N°1, sentido ida:

Período	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°1, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°2, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°2, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0



Servicio N°5, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°5, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°6, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°6, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°8, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°8, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°9, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°9, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0



Servicio N°6V, sentido ida:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	0

Servicio N°6V, sentido regreso:

Periodo	Horario	18-12-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0
Total		-	0

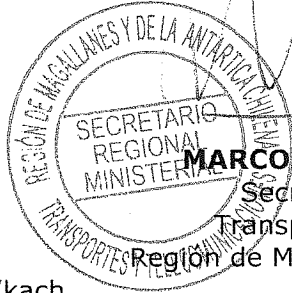
2. **EXCLÚYASE**, las pasadas programadas para el día 18 de diciembre de 2019, en los servicios indicados en la Tabla N°1 del Considerando N°9, correspondientes al Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
PA	2	0	1	00:15:00	14:07:00	00:15:00	DL
PA	2	1	1	00:15:00	14:05:00	00:15:00	DL
PA	6	0	1	00:15:00	15:10:00	00:15:00	DL
PA	9	0	1	00:15:00	14:05:00	00:15:00	DL
PA	9	0	1	00:15:00	15:05:00	00:15:00	DL
PA	9	0	1	00:15:00	16:05:00	00:15:00	DL
PA	9	1	1	00:15:00	15:05:00	00:15:00	DL
PA	9	1	1	00:15:00	16:05:00	00:15:00	DL
PA	8	0	1	00:15:00	16:08:00	00:15:00	DL
PA	8	1	1	00:12:00	15:05:00	00:12:00	DL



3. **NOTIFÍQUESE**, para estos efectos, la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA al correo electrónico info@autrales.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO ANTONIO MELLA BORQUEZ

Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

MMB/KACH/kach
DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva.
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes.